República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| PROCESO | Ejecutivo |
|------------|-------------------------------|
| DEMANDANTE | Oporto Campestre S.A.S. |
| DEMANDADOS | Angie Bravo García y otro |
| RADICADO | 05001 31 03 018-2022-00308-00 |
| DECISIÓN | Decreta Embargo |

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del C.G.P., se accederá al decreto de las medidas cautelares solicitadas por la parte actora. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro de los derechos que el demandado José Guillermo Valle Pavas (C.C. No. 98.716.438), posee sobre el inmueble con M.I. No. 01N-5455300 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín.

Oficiese en tal sentido a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**zona Norte de Medellín, para que se sirva inscribir el embargo aquí decretado en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, y remita un certificado de libertad y tradición actualizado, en el cual conste la inscripción de la medida.

El secuestro del bien sujeto a registro, sólo se practicará una vez se haya inscrito el embargo y siempre que en la certificación respectiva aparezca la parte demandada como propietaria.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 122 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

5.

Firmado Por: William Fernando Londoño Brand Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 018 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29350178522e0f9d88341cd2127ca56ab56f88209f9c52cfcc908cc3e0833ab2

Documento generado en 24/08/2022 04:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica